

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025

FIDUPREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 atendiendo lo dispuesto en numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta N.01 de 2024 cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN 13 VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LA GALERÍA JOSÉ HILARIO LÓPEZ Y MEJORAMIENTO EN LA VÍA UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 6 DE BUENAVENTURA”**, procede a responder las observaciones allegadas:

| Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS | FECHA DE RECIBO | MEDIO DE RECIBO | OBSERVANTE |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 2 | 18/01/2024 | Correo electrónico | FERNANDO GOMEZ |
| 1 | 18/01/2024 | Correo electrónico | SASI COLOMBIA SAS |

● **OBSERVACIÓN 1: FERNANDO GOMEZ**

“6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar mínimo (01) uno y máximo tres (03) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

·“Rehabilitación y/o mejoramiento y/o reparcho y/o mantenimiento de vías urbanas”

De acuerdo al numeral 2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO: Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas Jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio y/o sucursal en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (uniones temporales y/o consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.

Mencionado lo anterior, consideramos que el TDR es contradictorio, ya que se hace la invitación a participar a empresas extranjeras con o sin sucursal en Colombia pero se limita a que su experiencia sea en territorio nacional, por tanto, limita la pluralidad de oferentes. De acuerdo a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, principal ente regulador de la contratación en Colombia de acuerdo a la GUIA DE PROVEEDORES EXTRANJEROS "2. Experiencia de proponentes extranjeros Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o

servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, o la entrega de bienes o servicios en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015". Así mismo CCE, no obliga a empresas extranjeras a inscribirse como proponente (RUP), haciendo válida su experiencia en el exterior.

Estas limitaciones van en contra de la ley de emprendimiento en Colombia y en contra de la inversión extranjera en Colombia.

Por tanto, solicitamos se excluya que los contratos de experiencia mínima sean directamente en el territorio nacional, y esté acorde a la invitación de empresas extranjeras sin limitación."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El presente proceso licitatorio de acuerdo al numeral 2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO a personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio y/o sucursal en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (uniones temporales y/o consorcios); por lo anterior, se aclara al observante que las personas jurídicas extranjeras deben tener sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

Por otro lado, la experiencia que debe acreditar la proponente persona jurídica extranjera con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia debe ser de mínimo (01) uno y máximo tres (03) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados; en este sentido, no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• OBSERVACIÓN 2: FERNANDO GOMEZ

"6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Consideramos que el plazo de 3 años limita la pluralidad de oferentes, solicitamos se ajuste a un plazo de 1 año como mínimo, así mismo, hemos visto que en procesos anteriores de este mismo PATRIMONIO AUTÓNOMO se ha sido favorable esta observación, por tanto, solicitamos ajustar el tiempo para un término de constitución no menor a un año."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 1: SASI COLOMBIA SAS**

*“De acuerdo a los términos de referencia del proceso de licitación, solicitamos aclaración sobre la asignación de los puntos en el criterio A, puesto que en el párrafo de solicita el proponente acredite en **máximo dos contratos**, pero en el cuadro resumen al finalizar la pagina 66 se afirma que acredita dos contratos, situación que no es clara y se puede prestar para interpretaciones erróneas dentro de la elaboración del proceso.*

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (450 PUNTOS)

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

- A. Se otorgará hasta TRESCIENTOS (300) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en **máximo DOS (2) contratos** recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados **directamente adicionales** a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Reparqueo y/o mantenimiento de vías”**.

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato válido presentado, que cumpla con las condiciones establecidas y el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.

- B. Adicionalmente, se otorgará ciento cincuenta (150) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia UN (01) contrato recibido a satisfacción, terminado y ejecutado directamente **adicional a los presentados** en el numeral de experiencia mínima requerida, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: **“Reparqueo y/o mantenimiento de vías que haya sido ejecutado en el departamento de Valle del Cauca”**

| CRITERIO | REQUISITO | PUNTOS |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Criterio A | Acreditar dentro de su experiencia DOS (2) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Reparqueo y/o mantenimiento de vías” . | 300 |

*Por otro lado, en la experiencia mínima requerida se solicita que lo proponentes acrediten que experiencia en “Rehabilitación y/o mejoramiento y/o reparqueo y/o mantenimiento de vías urbanas”; sin embargo, para la experiencia adicional la Entidad delimita esta experiencia a solo reparqueo y/o Mantenimiento, situación que no es coherente con el objeto del proceso de licitación, ni lo solicitado en el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA, limitando el proceso e ir en contravía de la pluralidad de los oferentes; por lo tanto, se le solicita a la entidad ampliar el alcance a la experiencia adicional a: **“Rehabilitación y/o mejoramiento y/o reparqueo y/o mantenimiento de vías”***

Por último, se le solicita a la entidad ampliar el requisito del Criterio B del ítem 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL, eliminar el requisito que sean solo ejecutados en el Valle del Cauca, y se amplie a toda la región pacifico, puesto que la ejecución de las actividades a realizar en el contrato resultante del proceso de referencia, no son únicas ni propias del departamento del Valle del Cauca, y la ingeniera aplicar sería la misma que en la región pacifico.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto al criterio A y con base a lo solicitado, se acepta su observación y se procede a corregir lo mismo en los TDR definitivos del presente proceso.

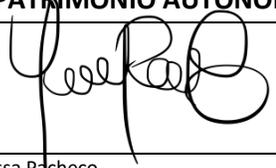
Para el criterio B se acepta su observación en relación a que amplía la pluralidad de oferentes frente a los requisitos ponderables ya que garantiza que las empresas que tienen experiencia en la región obtengan puntos por los contratos ejecutados.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

El presente documento es expedido y publicado a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2024.

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma,  | Firma,  |
| Nombre: Vanessa Pacheco | Nombre: Daniela María Ovalle |
| Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 | Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 |
| Firma,  | |
| Nombre: | |
| Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 | |

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco - Coordinadora jurídica Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: María Lucía Franco – Coordinadora técnica Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Darío A. Villa R. – Coordinador financiero Obras por Impuestos